

PAGARÉ Y DIVULGACIONES DE PRÉSTAMOS A PLAZOS

Préstamo			
Número	Importe	Fecha (Día-Mes-Año)	
Deudor			
Seguro Social	Nombre	Dirección	
Este pagaré evidencia mi préstamo con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (en adelante el SISTEMA). En el mismo, las palabras "yo", "mi", "me" significa lo mismo y se refiere a cada persona que firme este pagaré como deudor. En consideración a un préstamo que me ha concedido el SISTEMA por la cantidad que abajo se indica, me comprometo a pagar al SISTEMA, la indicada suma, conforme al plan de pagos que más adelante se establece. Autorizo a que estos pagos y cualquier otro cargo o penalidad aplicable divulgados en este documento se descuenten de mi sueldo o pensión, según sea el caso, o de mis aportaciones e intereses en el SISTEMA. El SISTEMA se reserva el derecho a utilizar cualquier otro método de cobro razonable tales como: pago directo, descuento a cuentas de depósito o a la demanda en instituciones financieras aprobadas por el SISTEMA, descuento de nómina, entre otros.			
Tasa de Porcentaje Anual El costo de mi crédito como una tasa anual.	Cargos de Financiamiento La cantidad en dólares que me costará el crédito. Esta cantidad es un estimado.	Cantidad Financiada La cantidad de crédito provista a mí o a mi nombre.	Total de Pagos La cantidad que y habré pagado luego de efectuar todos los pagos contemplados en el plan de pago. Esta cantidad es un estimado.
El Plan de Pago será:		Desglose de la Cantidad Financiada	
Número de Pagos	Cantidad del Pago	Fecha de Vencimiento de los Pagos	La cantidad de crédito provista a mí o a mi nombre se desglosa en la siguiente forma:
			Cantidad entregada a mi directamente:
			Cantidad aplicada a préstamo(s) anterior(es) con el SISTEMA
			Seguro de Deuda por Muerte
De separarme del servicio voluntaria o involuntariamente, o de disfrutar de licencia sin sueldo, ser suspendido temporalmente de empleo y sueldo, o ser suspendido el pago de mi pensión, o si por cualquier motivo la Agencia responsable no efectúe el descuento mensual que en esta obligación autorizo, me comprometo puntualmente, según el plan de pagos establecido, a remitir directamente el pago de la cantidad correspondiente al SISTEMA mediante tarjeta de débito, cheque o giro postal a favor de la Administración de los Sistemas de Retiro.			
Convengo que, si dejare de satisfacer cualesquiera de los plazos estipulados, a su vencimiento, el SISTEMA podrá declarar vencida la totalidad de la deuda y proceder al cobro de la misma, utilizando cualesquiera de los mecanismos que provee el Reglamento vigente. Si por cualquier razón incurriere en mora o falta de pago, según lo convenido, vendré obligado a pagar un recargo del cinco por ciento (5%) computado mensualmente sobre el pago mensual, transcurridos quince (15) días del mes siguiente a cualquier mensualidad vencida. Toda deuda declarada vencida, dejará de ser pagadera a plazos y se convertirá en una pura y simple, pagadera en su totalidad inmediatamente.			
Autorizo, además, a la agencia o entidad gubernamental en que trabajo y al Secretario de Hacienda a entregar al SISTEMA cualquier cheque que se expida a mi favor por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por cualquier concepto, en el caso de que deje de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico o cuando por cualquier otra causa o razón dejare de cumplir con la presente obligación.			
La cantidad adeudada estará garantizada por mis aportaciones e intereses en el SISTEMA, o por la anualidad o pensión que esté recibiendo o en un futuro reciba; por el Seguro de Deuda por Muerte o por los beneficios por muerte que en su día puedan corresponder a mis beneficiarios, herederos o causahabientes, bajo la Ley Núm. 447, Artículo 4.112, del 15 de mayo de 1951, según enmendada, o la Ley 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada. Entiendo y convengo en que la aplicación de mis aportaciones en el SISTEMA a la deuda que aquí garantizo, resultará en la pérdida de mis derechos a pensión o beneficios para mis herederos o causahabientes.			
En caso de cobro de la presente deuda por la vía judicial, me someto a la jurisdicción y competencia de la Sala del Tribunal de Primera Instancia de San Juan y además me obligo a pagar las costas, gastos y honorarios de abogado.			
Pago por Adelantado: Yo tengo el derecho de saldar por adelantado la cantidad total adeudada y obtener un reembolso parcial del cargo por financiamiento (intereses solamente). En caso de saldar por adelantado, tendré que pagar al SISTEMA el 1% del balance principal pagado por adelantado.			
Derecho a Acelerar el Vencimiento: El SISTEMA podrá acelerar, dar por vencido y exigir el pago total del balance pendiente de pago en el caso de que yo no pague cualquier plazo dentro de los 30 días de vencimiento. No se requerirá aviso, presentación o demanda de pago.			
Balance Pendiente Luego de Vencido el Último Plazo: Me obligo a pagar al SISTEMA intereses al 12% anual sobre el balance pendiente de pago.			
Protesto: Renunciamos a todo derecho de aviso, presentación, demanda de pago y protesto.			
Continuidad de Derechos: Si hacemos un pago parcial o en mora o marcamos un pago como "Pago Total", para saldar de cualquier otra forma que signifique saldar el préstamo sin que sea la cantidad establecida por el SISTEMA y el mismo es aceptado, el SISTEMA todavía tendrá el derecho legal de cobrar el repago no satisfecho de este pagaré o de cualquier otro que se le deba al SISTEMA. Estaremos obligados al repago de este pagaré o de cualquier otro que reemplace éste, aun cuando cualquier otra parte deudora en el mismo esté relevada. El no ejercicio de un derecho por parte del SISTEMA no representa una renuncia al mismo.			
Solidario: Al firmar este pagaré el deudor se obliga solidariamente a pagar el préstamo conforme a lo pactado y a cumplir con todos los términos y condiciones estipuladas.			
Cargos por Financiamiento: Entendemos que la suma escrita en el encasillado de los "Cargos por Financiamiento" es un estimado del valor de dicho cargo. Si hacemos el pago antes de la fecha de vencimiento de los pagos, el cargo podrá ser menor que el establecido. Si hacemos el pago luego de la fecha de vencimiento de los pagos, el cargo podrá ser mayor que el establecido. Por esta misma razón, la suma escrita en el encasillado del "Total de Pagos" también es un estimado.			
Préstamo Desistido: Tendrá un máximo de diez (10) días laborables a partir de la fecha en que se refleje el importe neto en la cuenta bancaria designada para la cancelación del mismo. Deberá devolver la cantidad total del importe neto con tarjeta de débito, cheque de gerente o giro postal a nombre de la Administración de los Sistemas de Retiro en la División de Recaudaciones ubicada en el Edificio Central #437 Ave. Ponce de León Pda. 32½ San Juan, PR.			
Divulgación: Autorizamos al SISTEMA, a divulgar a cualquier agencia de crédito la información de nuestras experiencias de crédito con el SISTEMA.			
Nombre (En letra de molde)		Firma (Favor de utilizar tinta azul)	
Nombre del Tutor (En letra de molde, si aplica)		Firma del Tutor (Favor de utilizar tinta azul)	
CERTIFICACIÓN			
CERTIFICO: Que el Pagaré que se constituye mediante este documento fue firmado en mi presencia por: _____			
Hoy _____ de _____ de _____ en _____, Puerto Rico.			
Nombre (En letra de molde)		Firma del Oficial de Personal o su Representante Autorizado	
Puesto del Representante Autorizado		(Favor de utilizar tinta azul)	
DECLARACIÓN JURADA (Para ser llenada por el pensionado solamente)			
Jurado y suscrito ante mí, por _____ a quien doy fe de conocer personalmente			Affidávit Núm. _____
en _____ el _____ de _____ de _____.			
			Notario Público (Favor de utilizar tinta azul)

Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.